



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0029

CS

Palmira, Valle del Cauca, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO Radicado: 76-520-40-03-002-2017-00497-00 Demandante: BANCO COOMEVA S.A. Demandado: GERMAN EUGENIO GIRALDO GIRALDO

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial el día 13 de enero de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y dispondrá como consecuencia la cancelación de las medidas cautelares decretadas, el desglose del documento base de recaudo y el archivo definitivo del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (V),

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO promovido por BANCO COOMEVA S.A. contra GERMAN EUGENIO GIRALDO GIRALDO por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a lo manifestado por el apoderado judicial de la entidad demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega al demandado GERMAN EUGENIO GIRALDO GIRALDO quien de conformidad con lo informado por la memorialista canceló la obligación aquí ejecutada, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica de la misma a costa de éste.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el Sistema Siglo XXI y libros respectivos.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **002** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **15 DE ENERO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66e9270ad3c941672e0703cf04e5d6fa94ec1585d1b542b3da79642103cb84f1

Documento generado en 14/01/2021 03:26:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**